

adecuada prestación del servicio público y previo informe favorable de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, que será solicitado por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 12

Contratación con cargo a créditos para inversiones

Las contrataciones de carácter temporal con cargo a créditos para inversiones se ajustarán a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 9/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2010, y en los artículos 3 y 6 de esta Orden, precisando, de conformidad con la citada normativa, informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, que será emitido por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Economía y Hacienda, en el ámbito de sus competencias, podrá dictar las resoluciones y/o instrucciones que sean necesarias para el desarrollo e interpretación de esta Orden.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual e inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden y, en particular, se deroga la Orden de 14 de enero de 2009, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se establecen los criterios de contratación de personal temporal, nombramiento de funcionarios interinos y personal estatutario temporal.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y mantendrá su vigencia en tanto no se disponga expresamente su derogación, con la salvedad de aquellos extremos que devengan inaplicables por contravenir normas de rango superior.

Dado en Madrid, a 21 de enero de 2010.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO BETETA BARREDA
(03/3.679/10)

Consejería de Empleo y Mujer

291 ACUERDO de 28 de enero de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se adecua la composición del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo a la Estructura de la Comunidad de Madrid y se nombra a don Juan Luis Martín Sierra Vocal del Consejo de Administración en representación de UGT-Madrid.

La Ley 5/2001, de 3 de julio, creó el Servicio Regional de Empleo como organismo autónomo de carácter administrativo encargado de realizar las actividades de formación para el empleo y de intermediación en el mercado de trabajo en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Entre los órganos de Gobierno de este organismo, el artículo 6 de la citada Ley prevé la existencia de un Consejo de Administración integrado por 16 Vocales, que representan a la Comunidad de Madrid y a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el territorio de la Región. De conformidad con el artículo 7 de la Ley, los Vocales serán nombrados y cesados por Acuerdo del Consejo de Gobierno.

Por Acuerdos del Consejo de Gobierno de 2 de agosto de 2001, 18 de octubre de 2001 y 8 de julio de 2004 se procedió al nombramiento de los Vocales que representan a la Comunidad de Madrid en este Consejo de Administración. Desde entonces, se han producido cambios en la estructura de las distintas Consejerías que aconsejan adecuar la composición del mismo a la nueva configuración.

Asimismo, UGT-Madrid, como una de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad de Madrid, ha propuesto cambios en los Vocales que la representan, o que motiva también la adopción del presente Acuerdo.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Empleo y Mujer, en su reunión de 28 de enero de 2010,

ACUERDA

Primero

Nombrar Vocales del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo, en representación de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 7.2 a) de la Ley 5/2001, de 3 de julio, a:

- Titular de la Viceconsejería con competencias en materia de Empleo.
- Titular de la Viceconsejería con competencias en materia de Hacienda.
- Titular de la Dirección General con competencias en materia de Trabajo.
- Titular de la Dirección General con competencias en materia de planificación económica.
- Titular de la Dirección General con competencias en materia de Inmigración.
- Titular de la Dirección General con competencias en materia de Juventud.
- Titular de la Dirección General con competencias en materia de Mujer.
- Titular de la Dirección General con competencias en materia de promoción del empleo, Observatorio Regional del Empleo y la Formación, estudios y planificación en el ámbito del empleo.

Segundo

Nombrar Vocal del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo, en representación de UGT-Madrid, de conformidad con el artículo 7.2 b) de la Ley 5/2001, de 3 de julio, a don Juan Luis Martín Sierra, en sustitución de doña Isabel Navarro Cendón. Madrid, a 28 de enero de 2010.

La Consejera de Empleo y Mujer,
MARÍA PALOMA ADRADOS GAUTIER

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA
(03/3.657/10)

C) Otras Disposiciones

Asamblea de Madrid

DEFENSOR DEL MENOR

292 RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2010, por la que se hacen públicos los ganadores del "Premio Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid 2009".

Reunido el Jurado del "Premio Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid 2009", el día 14 de diciembre, bajo la presidencia de la Presidenta de la Asamblea de Madrid, excelentísima señora doña Elvira Rodríguez Herrero, se acordó proclamar ganadores del premio a las siguientes candidaturas:

- Primer premio: Al Ayuntamiento de Alcalá de Henares, por su proyecto titulado "La Casa de la Igualdad".
- Segundo premio: A "Banesto", por su proyecto titulado "Medidas para la protección de la infancia".

Asimismo, atendiendo a la calidad de otros proyectos presentados y en virtud de lo establecido en la base séptima de la Resolución, el Jurado ha considerado conceder Mención Especial a los siguientes candidatos:

- Al colegio "Santa Elena" de Villarejo de Salvanés, por su proyecto "Trabajando juntos ganamos todos".
- Al Instituto de Educación Secundaria "La Eria" de Oviedo, por su proyecto "La ESO al alcance de todos".

Madrid, a 15 de enero de 2010.—El Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid, Arturo Canalda González.

(01/316/10)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

293 *RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, por la que se aprueba la Carta de Servicios del teléfono 012 de la Comunidad de Madrid.*

El Decreto 27/1997, por el que se regulan las Cartas de Servicios y los Premios Anuales a la Excelencia y Calidad del Servicio Público en la Comunidad de Madrid, establece que los órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid pueden elaborar Cartas de Servicios como documentos que tienen por objeto informar al ciudadano acerca de las cualidades con las que se proveen las prestaciones y servicios públicos.

En el artículo 6.1 del citado Decreto 27/1997, se señala que las Cartas de Servicios serán aprobadas por Resolución del titular del órgano o del máximo responsable de la entidad a cuyos efectos se refieren aquellas, y que dicha Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID anunciando su existencia y disponibilidad.

Por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Aprobar la Carta de Servicios del teléfono 012 de la Comunidad de Madrid, con una vigencia máxima de dos años, que estará a disposición de los ciudadanos en la sede de la citada unidad y en la página web de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano del portal www.madrid.org

En Madrid, a 13 de enero de 2010.—El Director General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, Amador Sánchez Sánchez.

(03/3.231/10)

Consejería de Economía y Hacienda

294 *RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, de la Dirección General de Tributos y Gestión y Ordenación del Juego, por la que se habilita al Registro Telemático de la Consejería de Economía y Hacienda para la realización de trámites telemáticos durante la tramitación de diversos procedimientos.*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 10.1 del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, que establece que tras la entrada en vigor de este Decreto podrán habilitarse los Registros Telemáticos para la recepción o salida de solicitudes, escritos y comunicaciones relativos a otros procedimientos y trámites, mediante Resolución del órgano, organismo o entidad que tenga atribuida la competencia para resolver el procedimiento, previos informes de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano y del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.

Asimismo y de acuerdo con el criterio 14.h) del Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprueban los criterios de calidad de la actuación administrativa en la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Habilitación Registro Telemático

Habilitar al Registro Telemático de la Consejería de Economía y Hacienda para la realización de trámites telemáticos durante la tramitación del expediente de los procedimientos denominados “Trámite de audiencia”, “Reclamaciones económico-administrativas y otros recursos ante la Junta Superior de Hacienda”, “Autorización para la organización y comercialización de las apuestas” e “Inscripción de empresas en el Registro del Juego”.

La inclusión en el Anexo I del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, de los procedimientos “Trámite de audiencia”, “Reclamaciones económico-administrativas y otros recursos ante la Junta Superior de Hacienda”, “Autorización para la organización y comercialización de las apuestas”, e “Inscripción de empresas en el Registro del Juego”, que deberá entenderse modificado en lo relativo a este procedimiento en el texto del último párrafo de la relación de procedimientos adscritos a la Consejería de Economía y Hacienda, siendo de aplicación el siguiente:

“Trámites susceptibles de realización ante el Registro Telemático:

Todos aquellos que en el momento de la presentación de la solicitud de inicio del procedimiento se encuentren en situación de operativos en la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la página web, www.madrid.org”.

Madrid, a 12 de enero 2010.—El Director General de Tributos y Gestión y Ordenación del Juego, Fernando Prats Máñez.